**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

## 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES.

## 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1874 de 2021[1], son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras las siguientes:

*(...)*
*2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.*

*7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y **transporte**, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo **la administración y asignación del parque automotor del Ministerio**.*
*(...)"*

De conformidad con lo establecido en el Literal D) Grupo Logístico y Servicios Generales subnumeral 4.2 Dirección Administrativa del numeral 4. SECRETARÍA GENERAL del artículo 2 de la Resolución 1463 de 2022, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0028 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el Grupo Logístico y Servicios Generales de acuerdo con sus funciones es el encargado de:
*(...)*
*c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones. (...)*

*i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional". (...)*

De otra parte, el Decreto 1068 del 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consagró en el artículo 2.8.4.6.6: *"**ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS**: **Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores**: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, **ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios**; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de*

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

*unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (...)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el cumplimiento de dicha obligación implica la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna, la Entidad debe adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar que el parque automotor se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad.

Que teniendo en cuenta que las Entidades Públicas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación e integridad del patrimonio del Estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder, la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa a través del Grupo Logístico y Servicios Generales coordina, programa y realiza el seguimiento al parque automotor y dada su naturaleza operativa y el servicio que prestan los vehículos, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantenerlos en condiciones técnicas y disponibles, garantizando su normal operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la Entidad relacionadas con la seguridad de los altos funcionarios.

En desarrollo de dichas funciones, el componente de Transportes del Grupo Logístico y Servicios generales adelanta las gestiones requeridas para atender las necesidades del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Entidad. En ese marco, se identificó la necesidad de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y disponibilidad del parque automotor tipo motocicleta asignado a la Unidad de Gestión General.

Actualmente, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un parque automotor de motocicletas marca Yamaha, destinado al apoyo de actividades institucionales y de seguridad de altos funcionarios. Para la vigencia 2025, la Entidad contaba con una motocicleta adicional, la cual fue devuelta al Almacén para ser dada de baja durante dicha vigencia, de conformidad con los procedimientos internos establecidos para la disposición de bienes. Debido a lo anterior, dicho vehículo no hace parte del parque automotor actual y, por ende, no requiere la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso.

Para la presente necesidad, dicho parque automotor está conformado por los siguientes vehículos:

| CANTIDAD | LINEA DE MOTOCICLETA | MODELO |
|---|---|---|
| 5 | MOTOCICLETA XTZ250 | 2012 |
| 1 | MOTOCICLETA XTZ125 | 2023 |



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actualmente la necesidad viene siendo atendida mediante el contrato No 178-2025, cuya ejecución finaliza el 30 de abril de 2026; por tal razón, y con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor tipo motocicleta, se requiere adelantar oportunamente un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio, evitando afectaciones en la operatividad, disponibilidad y seguridad del parque automotor asignado a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

El servicio requerido corresponde a una atención integral para las motocicletas objeto del presente proceso, que comprende tanto la mano de obra especializada, ejecutada por personal técnico capacitado y con experiencia en mantenimiento de motocicletas, como el suministro de repuestos, partes y accesorios nuevos, originales y/o genuinos, así como el uso de herramientas y equipos especializados necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores, la seguridad en la operación y el óptimo funcionamiento del parque automotor.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
permite optimizar la vida útil de los vehículos, reducir la ocurrencia de fallas mecánicas mayores, disminuir costos asociados a reparaciones correctivas no programadas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad en la operación. Así mismo, contribuye a asegurar la continuidad en la prestación del servicio de transporte institucional, requerido para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Dicho mantenimiento permite conocer el estado real de funcionamiento de los diferentes componentes y sistemas de las motocicletas, tales como llantas, batería, sistema de frenos, suspensión, sistema de iluminación, escape, entre otros. Lo anterior permite identificar oportunamente fallas o desgastes que puedan afectar el desempeño, la seguridad y la disponibilidad de los vehículos teniendo en cuenta que cualquier falla, por mínima que parezca, puede afectar el normal desempeño de las motocicletas e incluso comprometer la seguridad en la conducción, se hace indispensable realizar intervenciones técnicas oportunas que garanticen condiciones óptimas de operación, seguridad y confiabilidad. En este contexto, la Entidad requiere contratar el servicio con un taller o establecimiento legalmente constituido, con capacidad técnica, operativa y experiencia en el mantenimiento de motocicletas de la marca Yamaha.

En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de conservar las motocicletas en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, resulta necesario precisar que el servicio requerido por la Entidad comprende dos tipos de mantenimiento, cada uno orientado a atender necesidades específicas del parque automotor así:

**Mantenimiento Correctivo**: Corresponde al conjunto de intervenciones técnicas que se realizan cuando, como consecuencia del uso, desgaste natural, falla mecánica o deterioro de alguno de sus componentes, las motocicletas presentan afectaciones en su funcionamiento, seguridad o desempeño. Este mantenimiento comprende la reparación o el cambio de piezas, repuestos, accesorios o sistemas que no se encuentran dentro de las actividades periódicas del mantenimiento preventivo, tales como frenos, baterías, bombillos, filtros, llantas, amortiguadores, componentes eléctricos, de transmisión, suspensión y demás elementos que, por daño o pérdida de funcionalidad, requieran



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

intervención para restablecer las condiciones normales de operación del vehículo. Este tipo de mantenimiento resulta indispensable para evitar la inmovilización del parque automotor y garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

**Mantenimiento Preventivo**: Consiste en la realización de inspecciones, revisiones y actividades programadas conforme a las recomendaciones del fabricante, con el fin de prevenir fallas, detectar oportunamente desgastes o anomalías en su fase inicial y adoptar las acciones necesarias para evitar afectaciones mayores en el funcionamiento de las motocicletas.

Este mantenimiento se ejecuta de manera periódica, de acuerdo con el tiempo de uso, kilometraje y condiciones de operación de los vehículos. El mantenimiento preventivo comprende, entre otras actividades, el cambio de aceite y filtro, revisión del sistema de frenos, revisión y/o cambio de filtros de aire y combustible, verificación del estado y carga de la batería, revisión de llantas y demás inspecciones contempladas en el programa de mantenimiento del fabricante. Su ejecución resulta necesaria para garantizar la seguridad, confiabilidad, disponibilidad y adecuada conservación del parque automotor de la Entidad.

En ese sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, disponibilidad y conservación, así como la continuidad del apoyo operativo que estas prestan en el desarrollo de las actividades institucionales. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el contrato que actualmente atiende esta necesidad finaliza el 30 de abril de 2026, por lo que resulta necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso contractual que evite interrupciones en la prestación del servicio.

De no adelantarse la presente contratación, la Entidad podría enfrentar la inmovilización parcial o total de las motocicletas, incremento de fallas mecánicas, mayores costos por reparaciones no programadas, afectación en la seguridad de la operación de los vehículos y disminución en la capacidad de respuesta frente a los requerimientos institucionales de movilidad y apoyo. De igual forma, la falta de mantenimiento oportuno puede generar deterioro progresivo del actual parque automotor. Lo anterior impactaría directamente la capacidad operativa de la Entidad, limitando el cumplimiento oportuno de las actividades misionales y afectando el apoyo logístico requerido, especialmente en aquellas relacionadas con la seguridad y movilidad de los altos funcionarios.

En conclusión, se evidencia una necesidad real, actual y verificable de adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Entidad, asegurando su operatividad, seguridad, disponibilidad y adecuada conservación. La presente contratación es necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite mitigar riesgos operativos, optimizar los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

## 3. OBJETO A CONTRATAR



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

## 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a contratar comprende la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo para las Motocicletas marca **Yamaha, línea XTZ**, de propiedad de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Se aclara que los bienes y/o servicios a adquirir serán destinados a la Unidad de Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y no son bienes y/o servicios destinados a la seguridad y defensa del Estado.

El servicio que se requiere es para los siguientes vehículos:

| MARCA | TIPO | LINEA | MODELO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| YAMAHA | MOTOCICLETA | XTZ 250 | 2012 | 5 |
| YAMAHA | MOTOCICLETA | XTZ 125 | 2023 | 1 |

**NOTA:** La Entidad podrá modificar la cantidad de motocicletas durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **78181500** | 78000000 | 78180000 | 78181500 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la **Mínima Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto a contratar.

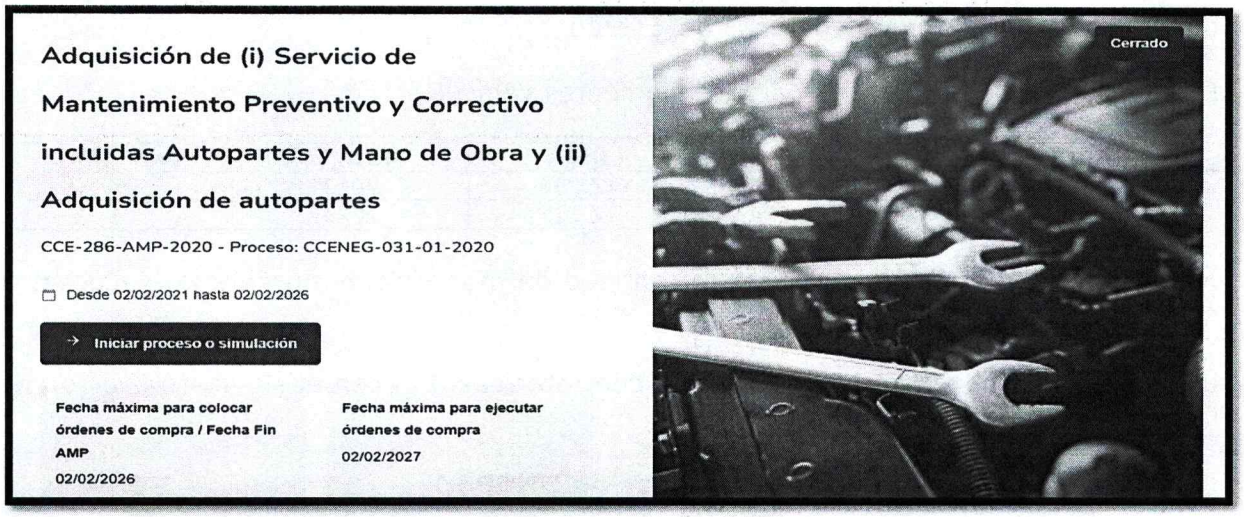
## 4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

Se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, encontrándose que el Acuerdo Marco de Precios



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AMP No. CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: *"establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras"*; **no se encuentra activo,** finalizó el 02/02/2026, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.




Por lo anterior, y en atención a las disposiciones normativas en materia de procesos de contratación, la Entidad realiza el proceso mediante la selección de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad del: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL".

## 5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DESCRIPCIÓN DEL TALLER PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA**

### 1. INFRAESTRUCTURA

Disponer de un taller ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye:



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, área de taller mínima de 400 mts cuadrados, zonas de trabajo, de recepción y de motocicletas listos.

El Ministerio solo aceptará, como cumplido este requisito, cuando sea verificado por el evaluador técnico, mediante visita al taller, dentro del término de evaluación de la propuesta, para lo cual el evaluador técnico deberá levantar un acta de inspección del taller, que formará parte de la evaluación del presente proceso de selección, en la cual se establecerá si el proponente cumple o no con el presente requisito.

Si por cualquier circunstancia el contratista no puede continuar realizando la ejecución del contrato en las instalaciones inicialmente puestas a disposición, el contratista deberá disponer de un nuevo taller que cumpla con las mismas o mejores condiciones a las instalaciones del taller anterior. En caso de no cumplir con este requisito, el supervisor designado por el Ministerio informara a la competente contractual dicha situación a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar, por posible incumplimiento de las obligaciones del contratista.

### 2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El proponente deberá acreditar como mínimo de tres (3) elevadores para motocicletas y equipos como: gato de zorra (1), prensa hidráulica (1), equipo de carga de batería (1), compresor (1), herramienta especializada y común suficiente para realizar trabajos de taller al menos para atender a tres (3) motocicletas simultáneamente, para lo cual el Ministerio podrá constatar la existencia de lo aquí mencionado dejando constancia en el acta mencionada en el numeral anterior.

### 3. PERSONAL TÉCNICO

Disponer de técnicos, personal idóneo y capacitado en servicio de reparación y mantenimiento de motocicletas, para lo cual en contratista entregará al supervisor del contrato la relación del personal de técnicos mínimo cuatro (4) mecánicos y un (1) electricista, con las respectivas certificaciones de las capacitaciones y/o estudios recibidos que lo acredita como técnico en reparación de motocicletas. Así mismo, cualquier cambio del personal deberá ser avisado al supervisor del contrato y aportar la misma documentación.

## B. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO

1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye mano de obra y suministro de repuestos nuevos, originales o genuinos suministrados por el taller para ser instalados a las motocicletas de la marca YAMAHA de propiedad o a cargo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, por lo cual, deberá realizar los servicios ofertados relacionados en el cuadro de precios de mano de obra y repuestos y las novedades y/o servicios que se requieran no contemplados dentro de la oferta inicial. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman la motocicleta.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2. El contratista deberá prestar atención inmediata para los trabajos solicitados una vez sea recibida la motocicleta en el taller, y hasta su culminación, no pudiendo estas ser rechazadas bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.
3. Programar de manera oportuna e inmediata las motocicletas. Para realizar el mantenimiento preventivo se fija un plazo máximo de un (1) día y para realizar el mantenimiento correctivo, se fija un plazo de máximo dos (2) días para realizar el diagnóstico y la cotización de la reparación.

   Una vez ingresadas las motocicletas se deberá realizar el siguiente procedimiento:

   a. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este proceso y verificar el diagnóstico reportado en la orden de servicio enviada por la Entidad, e informar de inmediato al Supervisor del Contrato el diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
   b. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previo a la intervención que requieran las motocicletas con el fin de someterla a autorización de la Supervisión del Contrato.
   c. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable, Ningún servicio podrá ejecutarse sin autorización de la supervisión del contrato.
   d. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propios de la Entidad.

4. Suministrar e instalar repuestos nuevos originales y/o genuinos. No se aceptan repuestos homologados o remanufacturados. Además de lo anterior, el proponente deberá anexar en su oferta una certificación expedida por el representante legal del taller, que indique que la mano de obra y los repuestos instalados, cuentan con una garantía técnica por defectos de fabricación mínima de 6.000 kilómetros contados a partir de su instalación.

5. Designar una persona para coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio, la prestación del servicio, con el fin de coordinar la recepción de los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, durante la ejecución del contrato.

6. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Ministerio de Defensa, una vez realizado el respectivo mantenimiento, así mismo responder por cualquier pérdida o daño a terceros con las motocicletas del Ministerio que se causen mientras se encuentran en su poder. Para tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil propia del taller, con plazo mínimo de ejecución del contrato. La copia del documento será remitida al supervisor del contrato.

7. El contratista que resulte adjudicatario acepta que El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General podrá incrementar o reducir el número de vehículos


Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

relacionados, además de lo anterior, acepta que realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las motocicletas de la misma marca que adquiera o ingresen a formar parte de la flota de vehículos durante la ejecución del contrato y que no se encuentren relacionados, dichos vehículos contarán con las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas a las relacionadas, por lo cual el supervisor designado por el Ministerio informará oportunamente al contratista sobre el particular y solicitará cotización al contratista del listado de precios de mano de obra y repuestos de mayor utilización en el mantenimiento en caso de ser otra línea de vehículo pero de la misma marca, dicha cotización formará parte integral de los precios ofrecidos con las demás líneas de vehículos.

8. En el evento de requerir bienes y servicios que no se encuentren incluidos dentro del listado de precios de mano de obra, repuestos y accesorios ofertados, serán ejecutados por el contratista, aplicando los descuentos otorgados en la oferta económica inicial, y quedarán incluidos dentro de dicho listado, para un futuro requerimiento, por lo cual el oferente deberá presentar con la oferta económica la certificación suscrita por el representante legal del proponente indicando el valor hora de la mano de obra incluido IVA para aplicar a los servicios adicionales que no se encuentren descritos en la oferta económica. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman las motocicletas.

9. El contratista aportará Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, en el horario de las 8:00 a 17:00 horas (jornada continua) de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 12.00 horas.

**C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

4. Mantener el precio ofertado, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General en los términos establecidos o indicados.

6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo y obligaciones contractuales requeridas en el presente contrato.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. Facturar de acuerdo con lo establecido en el contrato, en todo caso, la factura debe cumplir con los requisitos y normas del Estatuto Tributario vigentes.

8. Reportar por escrito al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

9. Entregar lavadas todas las motocicletas que ingresen a mantenimiento durante la ejecución del contrato sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad.

10. Presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.

11. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.

12. Obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:

**A) EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y en especial deberá:

1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
2. El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar.

**B) EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá:

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad.
2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales.
3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad


Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla, si a ello hubiere lugar.

13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, por tanto, el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

## 5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

a. Certificaciones: máximo **tres (3) certificaciones** de contratos que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

b. Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y sus obligaciones contemplen actividades de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS, PARA MOTOCICLETAS." (No se aceptarán certificaciones de experiencia que acrediten exclusivamente suministro de repuestos).

d. La cuantía del contrato y/o actividades ejecutadas deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

e. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

f. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes independientemente del porcentaje de su participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

g. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Ministerio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

**NOTA 1:** En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
- Contratante
- El objeto del contrato o actividades
- El valor o cuantía
- Plazo de ejecución.
- **En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega del bien no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.**

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: **copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor**.

**NOTA 2:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una 1 ó 3 certificaciones máximo, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 3:** El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 4:** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, **la certificación debe contener exactamente el grado de participación.**

**NOTA 5:** En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones según corresponda, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las de mayor valor y así sucesivamente.

**NOTA 6:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

## 5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021 se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

**A.** Certificaciones: **máximo cuatro (4) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior "CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

## 5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, se aplicarán criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. En este sentido el Ministerio incluye para el presente proceso como CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS con domicilio en el territorio nacional, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual podrá corresponder a máximo cuatro (4) contratos.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas**,** aquellas que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, quien según sea el caso (persona natural o jurídica), deberán aportar los documentos que allí se mencionan.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones sólo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026.

Por último, los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres y para las Mipyme.

## 5.4. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

### A. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA.

El proponente deberá manifestar por escrito junto con su oferta, que ofrece para todas las reparaciones realizadas durante la ejecución del contrato, así:



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Garantía mínima de 6.000 kilómetros, contada a partir de la fecha de realización del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos y accesorios. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.

- Garantía mínima de un (1) año para las baterías.

## B. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS AMBIENTALES.

| CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| El proponente debe presentar el registro como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales (Resolución 2238 de 2023, Capítulo 2, Artículo 6, Literal a; de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá). | Certificación como Acopiador Primario emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.<br>**Nota:** En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del proponente deben certificar este requisito. |
| El contratista en sus instalaciones o en caso de tercerizar el almacenamiento de los residuos, deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.3.2.2.2.2.19. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos. | Documento con fotografías que evidencie el centro de acopio, este criterio puede ser verificado en campo por parte del supervisor o el Asesor ambiental de la Unidad de Gestión General durante la ejecución del contrato. |
| El contratista debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos peligrosos generados durante el servicio (en caso de que se hayan generado en los mantenimientos de los vehículos de la UGG), con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos, según lo dispone el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015. | El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:<br>1.Copia del reporte de movilización de los residuos peligrosos que salen de las instalaciones donde se realizan los mantenimientos, con fecha.<br>2. En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo.<br>3. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados.<br>4.Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen institucional, lubricantes, envases, estopas impregnadas de aceite u otros componentes. |
| El contratista debe suministrar el reporte de la media móvil de residuos peligrosos ante el | Reporte de Media Móvil del año anterior al contrato, presentado ante el IDEAM. |



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| IDEAM del año anterior. De acuerdo con el Decreto 4741 de 2005, capítulo VI. | |
| El contratista deberá suministrar, el trámite de acopiador de llantas o del tercero que presta el servicio de acopio de llantas usadas y presentar el certificado de disposición final. | Registro de acopiador de llantas, presentado ante la autoridad ambiental competente y el certificado de disposición final. |
| Los equipos a utilizar para el mantenimiento de los vehículos deberán presentar certificado de calibración. | Certificado de calibración de los equipos a utilizar, se deberá verificar que se encuentren vigentes; en caso de vencerse en la ejecución del contrato, se deberá revisar la renovación del certificado. |
| Las instalaciones del Contratista deben tener un sistema de tratamiento de aguas residuales que contenga como mínimo una trampa de grasas, sistema de drenaje y cárcamo cercano, de no tenerlo deberá emitir un concepto técnico donde especifique por qué no debe tener un sistema de tratamiento, especificando como realizan los vertimientos. El concepto debe estar firmado por Ingeniero ambiental o profesionales a fines, especificando nombre completo, cedula y número de la tarjeta profesional. | En caso de tener sistema de tratamiento el contratista deberá emitir: Procedimiento, guía o documento que soporte la existencia y el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, de no tener el sistema de tratamiento deberá suministrar el concepto técnico especificando lo solicitado en el criterio. |
| El contratista deberá presentar un análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del parque automotor, donde se evidencie el cumplimiento en la resolución 0631 de 2015, en caso de que cuente con planta de recirculación de agua, debe suministrar los planos de la planta y el certificado de disposición de lodos. | En caso de que genere vertimientos el contratista debe suministrar el análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del parque automotor, realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM, donde se evidencie el cumplimiento de la resolución.<br><br>En caso de que cuente con planta de recirculación de agua, debe suministrar los planos de la planta y el certificado de disposición de lodos. |
| El contratista debe presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.<br><br>Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.<br><br>Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones | Hojas de seguridad de productos químicos.<br>Tarjetas de emergencia productos químicos.<br>Programa de Manejo de Sustancias Químicas.<br><br>Estas deberán reposar en los talleres donde se realicen los mantenimientos y serán revisadas al momento de realizar la visita de seguimiento por parte del profesional ambiental de la Dirección Administrativa. |



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

### C. CERTIFICACIÓN VALOR HORA MANO DE OBRA

Certificación suscrita por el representante legal del proponente indicando el valor hora de la mano de obra incluido IVA para aplicar a los servicios adicionales que no se encuentren contemplados dentro de la oferta económica.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

## 7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

## 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.642.794,00)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este presupuesto se encuentra debidamente contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

**Nota**: **El valor del presupuesto estimado es una bolsa que se va ejecutando en la medida que se vaya realizando el servicio de mantenimiento correctivo y/o adquiriendo los accesorios.**

La justificación del presupuesto se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

## 9. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo Logístico y Servicios Generales de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional**, quien se ubica en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25 piso primero, para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿Cuándo? |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | externo | Ejecución | operacional | Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | Posibilidad de no obtención del objeto del contrato | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Alto | Contratista | Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato | 3. Posible | 1. Insignificante | 2 | Bajo | si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo | En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa | Raro (3) | Moderado (4) | Riesgo Bajo (7) | Alta | Entidad y Contratista | Verificación de la ejecución del contrato por parte del supervisor | 3. Posible | 2 Menor | 5 | Alto | Si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del bien y/o servicio | No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa | improbable (2) | Mayor (4) | Riesgo bajo (6) | Alta | Contratista | Verificación en la propuesta de las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. | 3. Posible | 2 Menor | 5 | Bajo | Si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | Informes periódicos de los avances de los servicios | mensual |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | operacional | Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio | Posibilidad de no obtención del objeto del contrato | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo Bajo | Alto | Contratista | Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato | 3. Posible | 1. Insignificante | 2 | bajo | Si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo | En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato |
| 5 | Específico | externo | ejecucion | Operacional | Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento | Afectación en la ejecución del contrato | improbable (2) | insignificante (1) | Riesgo bajo | Media | Contratista | El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra | 3. Posible | 2 Menor | 5 | Medio | Si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán. | Después de cada actividad |
| 6 | Específico | externo | Ejecución | operacional | Bajo desempeño del recurso humano del contratista | Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad). | Posible (3) | Menor (2) | Riesgo Medio | Alta | Contratista | Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad | 3. Posible | 1. Insignificante | 2 | bajo | Si | Contratista | Etapa de ejecución si ocurre la situación | Pagos | Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales | En la realización de cada actividad |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato | Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución | Improbable (3) | Menor (2) | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratista | Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión | Hasta la terminación del contrato. | Seguimiento al cambio de regulación | En la ocurrencia del hecho |
| 8 | Especifico | Externo | Estudio de Mercado | Riesgo Financiero | En el evento de oferta, el contratista realice una sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación | Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico.<br><br>No se cumplan las especificaciones técnicas establecidas | Posible (3) | Catastrófico (5) | 8 | Riesgo Extremo | Contratista | Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado. | Posible (3) | Moderado (3) | 5 | Riesgo medio | Si | Contratista | Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el | Hasta la terminación del contrato | Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados | Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad. |
| 9 | General | externo | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten de manera directa el contrato. | Afectación en la ejecución del contrato | Improbable (2) | Moderado (3) | 5 | Riesgo medio | Contratista | El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto | Raro (1) | Moderado (3) | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratista | Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión | Hasta la terminación del contrato | El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto. | Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho |

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

> "(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

## 10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual_X___, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

B) Por servicio o producto entregado __.
C) Un único pago al finalizar el contrato _____.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el plazo para ejecutar el contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las Garantías exigidas al contratista y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en **mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados**, soportados y facturados durante el período correspondiente, de conformidad con **el valor ofertado por el contratista,** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas por parte del supervisor del contrato, de los documentos para pago: factura correspondiente, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del período facturado.

El valor del contrato se cancelará a través de la Dirección de Finanzas de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, **con base en el Mantenimiento realizados objeto del contrato**, efectivamente entregados y recibidos a satisfacción; a la factura presentada se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del contrato; los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite haber recibido los vehículos debidamente blindados.
b. Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c. Trámite de la cuenta respectiva.

**NOTA 1**. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
**NOTA 2**. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
**NOTA 3:** Al pago se efectuarán los respectivos descuentos de los impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar.


Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO ASEGURADO |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía | Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía | Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato |
| Calidad del servicio | Será igual al plazo del mismo y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía | Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Será igual al plazo del mismo y Un (1) año más para todos los mantenimientos y repuestos suministrados, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. | Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

| VIGENCIA | MONTO ASEGURADO |
|---|---|
| Plazo de ejecución del contrato | 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes |

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas. Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082 la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

## 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No 46226 del 26 de marzo de 2026.

## 13. OFERTA ECONÓMICA.

Los precios de referencia descritos a continuación incluyen IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar.

Los precios máximos para ofertar de mano de obra, repuestos y accesorios se determinaron del resultado del análisis del estudio de precios del mercado que se encuentra dentro del documento análisis del sector.

**PROPUESTAS ECONÓMICA**

**MOTOCICLETAS XTZ 250 - 2012**

| ÍTEM | MANO DE OBRA | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | Cambio aceite motor y/o caja | $ 9.967 | |
| 2 | Cambio kit cabeza de fuerza | $ 388.654 | |
| 3 | Cambio filtro de combustible | $ 24.217 | |
| 4 | Cambio filtro de aire | $ 10.836 | |
| 5 | Cambio bomba combustible | $ 70.568 | |
| 6 | Cambio bujía | $ 9.449 | |
| 7 | Cambio cadena de trasmisión | $ 173.502 | |



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| ÍTEM | MANO DE OBRA | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 8 | Mantenimiento Kit de arrastre | $ 52.539 | |
| 9 | Cambio Kit de arrastre | $ 84.252 | |
| 10 | Cambio pastillas freno delantero | $ 24.209 | |
| 11 | Cambio bandas freno trasero | $ 60.869 | |
| 12 | Cambio disco freno delantero | $ 43.546 | |
| 13 | Cambio campana freno trasero | $ 44.679 | |
| 14 | Cambio llanta delantera | $ 68.425 | |
| 15 | Cambio llanta trasera | $ 74.256 | |
| 16 | Cambio rodamientos columna dirección | $ 152.618 | |
| 17 | Cambio bujes trapecio suspensión | $ 76.634 | |
| 18 | Cambio rodamientos traseros | $ 80.087 | |
| 19 | Cambio rodamientos delanteros | $ 62.535 | |
| 20 | Cambio espejo derecho/izquierdo | $ 24.217 | |
| 21 | Cambio guaya de acelerador | $ 28.851 | |
| 22 | Cambio guaya embrague | $ 29.171 | |
| 23 | Cambio batería | $ 24.217 | |
| 24 | Cambio velocímetro | $ 44.247 | |
| 25 | Cambio Conmutador de luces | $ 35.547 | |
| 26 | Cambio/instalación Parrilla trasera | $ 66.700 | |
| 27 | Cambio pito | $ 24.217 | |
| 28 | Sincronizar motor | $ 223.482 | |
| 29 | Cambio/Instalación maletero | $ 42.921 | |
| 30 | Centrada de Rin | $ 91.394 | |
| 31 | Lubricar guayas | $ 49.028 | |
| 32 | Cambio amortiguador telescópico | $ 117.572 | |
| 33 | Cambio amortiguador trasero o mono-shock | $ 102.578 | |
| 34 | Arreglo amortiguador trasero o mono-shock | $ 129.763 | |
| 35 | Valor mano de obra reparación motor incluye: desmontar/montar, desarme/armado de motor | $ 666.995 | |
| 36 | Porcentaje de Intermediación certificado revisión técnico-mecánica | 22,50% | |
| 37 | Cambio kit embrague: incluye todos los componentes del sistema de embrague | $ 253.530 | |
| 38 | Tapizar sillín | $ 110.902 | |
| 39 | Revisión eléctrica incluye: mantenimiento/revisión carga batería y revisión de luces. | $ 146.220 | |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| ÍTEM | REPUESTOS | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | Aceite x cuartos | $ 51.910 | |
| 2 | kit cabeza de fuerza (cilindro, pistón, anillos, empaquetadura) | $ 1.134.848 | |
| 3 | Filtro de combustible | $ 118.220 | |
| 4 | Bomba de combustible | $ 704.672 | |
| 5 | Filtro de aire | $ 56.561 | |
| 6 | Filtro de aceite | $ 56.781 | |
| 7 | Bujía | $ 24.398 | |
| 8 | Capuchón bujía | $ 28.511 | |
| 9 | Cadena de transmisión | $ 209.738 | |
| 10 | Kit de arrastre | $ 567.333 | |
| 11 | Juego de pastillas delantero | $ 336.175 | |
| 12 | Juego de bandas traseras | $ 207.931 | |
| 13 | Disco delantero | $ 486.115 | |
| 14 | Campana trasera | $ 533.477 | |
| 15 | Llanta delantera referencia 120/80 R18 | $ 292.150 | |
| 16 | Llanta trasera referencia 120/80 R18 | $ 592.620 | |
| 17 | Rodamientos dirección juego | $ 194.561 | |
| 18 | Bujes trapecio suspensión juego | $ 124.408 | |
| 19 | Kit de embrague | $ 555.070 | |
| 20 | Rodamientos rueda trasera | $ 81.021 | |
| 21 | Rodamientos rueda delantera | $ 74.510 | |
| 22 | Espejo derecho | $ 119.376 | |
| 23 | Espejo izquierdo | $ 119.376 | |
| 24 | Guaya de acelerador | $ 183.558 | |
| 25 | Guaya de embrague | $ 106.776 | |
| 26 | Batería | $ 174.757 | |
| 27 | Velocímetro | $ 788.317 | |
| 28 | Parrilla trasera | $ 176.045 | |
| 29 | Pito | $ 117.870 | |
| 30 | Maletero | $ 547.579 | |
| 31 | Casco abatible | $ 558.348 | |
| 32 | Defensa | $ 360.689 | |
| 33 | Amortiguador monoshock | $ 1.527.246 | |
| 34 | Retén Amortiguador monoshock | $ 143.812 | |
| 35 | Amortiguador telescópico | $ 2.380.833 | |

**MOTOCICLETAS XTZ 125 – 2023**



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| ÍTEM | MANO DE OBRA | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | Cambio aceite motor y/o caja | $ 9.967 | |
| 2 | Cambio kit cabeza de fuerza | $ 416.976 | |
| 3 | Cambio filtro de combustible | $ 17.850 | |
| 4 | Cambio filtro de aire | $ 10.610 | |
| 5 | Cambio bomba combustible | $ 53.550 | |
| 6 | Cambio bujía | $ 9.109 | |
| 7 | Cambio cadena de trasmisión | $ 56.347 | |
| 8 | Mantenimiento Kit de arrastre | $ 44.209 | |
| 9 | Cambio Kit de arrastre | $ 50.794 | |
| 10 | Cambio pastillas freno delantero | $ 44.328 | |
| 11 | Cambio bandas freno trasero | $ 35.138 | |
| 12 | Cambio disco freno delantero | $ 67.890 | |
| 13 | Cambio campana freno trasero | $ 103.054 | |
| 14 | Cambio llanta delantera | $ 58.905 | |
| 15 | Cambio llanta trasera | $ 34.139 | |
| 16 | Cambio rodamientos columna dirección | $ 86.571 | |
| 17 | Cambio bujes trapecio suspensión | $ 121.023 | |
| 18 | Cambio rodamientos traseros | $ 34.628 | |
| 19 | Cambio rodamientos delanteros | $ 32.787 | |
| 20 | Cambio espejo derecho/izquierdo | $ 10.328 | |
| 21 | Cambio guaya de acelerador | $ 41.353 | |
| 22 | Cambio guaya embrague | $ 41.353 | |
| 23 | Cambio batería | $ 15.565 | |
| 24 | Cambio velocímetro | $ 73.780 | |
| 25 | Cambio Conmutador de luces | $ 34.415 | |
| 26 | Cambio/instalación Parrilla trasera | $ 26.967 | |
| 27 | Cambio pito | $ 16.693 | |
| 28 | Sincronizar motor | $ 143.667 | |
| 29 | Cambio/Instalación maletero | $ 73.840 | |
| 30 | Centrada de Rin | $ 79.673 | |
| 31 | Lubricar guayas | $ 40.698 | |
| 32 | Cambio amortiguador telescópico | $ 85.680 | |
| 33 | Cambio amortiguador trasero o mono-shock | $ 59.084 | |
| 34 | Arreglo amortiguador trasero o mono-shock | $ 141.485 | |
| 35 | Valor mano de obra reparación motor incluye: desmontar/montar, desarme/armado de motor | $ 559.895 | |
| 36 | Porcentaje de Intermediación certificado revisión técnico-mecánica | 22,50% | |
| 37 | Cambio kit embrague: incluye todos los componentes del sistema de embrague | $ 98.446 | |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| ÍTEM | MANO DE OBRA | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 38 | Tapizar sillín | $ 110.902 | |
| 39 | Revisión eléctrica incluye: mantenimiento/revisión carga batería y revisión de luces. | $ 113.609 | |

| ÍTEM | REPUESTOS | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | Aceite x cuartos | $ 42.093 | |
| 2 | kit cabeza de fuerza (cilindro, pistón, anillos, empaquetadura) | $ 967.786 | |
| 3 | Filtro de combustible | $ 88.470 | |
| 4 | Bomba de combustible | $ 263.466 | |
| 5 | Filtro de aire | $ 49.744 | |
| 6 | Filtro de aceite | $ 38.874 | |
| 7 | Bujía | $ 19.817 | |
| 8 | Capuchón bujía | $ 26.102 | |
| 9 | Cadena de transmisión | $ 154.403 | |
| 10 | Kit de arrastre | $ 281.534 | |
| 11 | Juego de pastillas delantero | $ 187.849 | |
| 12 | Juego de bandas traseras | $ 170.092 | |
| 13 | Disco delantero | $ 368.424 | |
| 14 | Campana trasera | $ 465.231 | |
| 15 | Llanta delantera referencia 110/80 R18 | $ 303.856 | |
| 16 | Llanta trasera referencia 110/80 R18 | $ 577.983 | |
| 17 | Rodamientos dirección juego | $ 185.976 | |
| 18 | Bujes trapecio suspensión juego | $ 176.606 | |
| 19 | Kit de embrague | $ 457.069 | |
| 20 | Rodamientos rueda trasera | $ 157.854 | |
| 21 | Rodamientos rueda delantera | $ 156.307 | |
| 22 | Espejo derecho | $ 104.872 | |
| 23 | Espejo izquierdo | $ 104.872 | |
| 24 | Guaya de acelerador | $ 116.620 | |
| 25 | Guaya de embrague | $ 83.694 | |
| 26 | Batería | $ 174.757 | |
| 27 | Velocímetro | $ 564.217 | |
| 28 | Parrilla trasera | $ 370.269 | |
| 29 | Pito | $ 72.940 | |
| 30 | Maletero | $ 210.418 | |
| 31 | Casco abatible | $ 558.348 | |
| 32 | Defensa | $ 403.767 | |
| 33 | Amortiguador monoshock | $ 1.233.019 | |
| 34 | Retén Amortiguador monoshock | $ 160.650 | |



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| ÍTEM | REPUESTOS | VALOR TECHO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 35 | Amortiguador telescópico | $ 482.843 | |

## 14. DOCUMENTOS ANEXOS

- CDP No 46226 del 26 de marzo de 2026.
- CERTIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR
- COTIZACIONES
- Soporte de la solicitud de las cotizaciones por correo electrónico.

Bogotá, 29 de abril de 2026

**MY. GERMÁN ANDRES RAMOS DIAZ**
Coordinador Grupo Logístico y Servicios Generales

**Elaboro:** Jesús Rafael Carpio Salcedo – Encargado de las Funciones de Transportes UGG



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial